

Acuerdo sobre Pensiones

El Sistema de Pensiones blinda su FUTURO

**La Jubilación ya no será obligatoria a los 67 años
y la edad de referencia para jubilarse seguirá
siendo los 65 años**

Tras un proceso de negociación difícil y lleno de escollos, la presión sindical ha logrado neutralizar, reconducir y reorientar las medidas que pretendía imponer el Ejecutivo en materia de pensiones. **CCOO ha conseguido corregir de manera considerable la posición del Gobierno.**

Por ello, para entender la importancia y dimensión del acuerdo hay que establecer las **comparaciones** con lo que pretendía imponer el Gobierno.

El principal activo del acuerdo que permitirá llevar adelante una nueva reforma del sistema público de pensiones es que permite situarnos en un esquema de **jubilación flexible, frente a la pretensión del Gobierno de imponer como única edad posible para jubilarse los 67 años.**

La lógica de este acuerdo no es el recorte de derechos. Supone un nuevo sistema de

acceso a la jubilación, de forma que **más de la mitad de los trabajadores ya jubilados podría seguir retirándose a los 65 años**, y no todos a los 67 años como pretendía el Ejecutivo.

Habrà también una jubilación **anticipada a los 63 años**, sin necesidad de que medie un despido o de estar en situación de desempleo, ya que esta opción se consolida como un derecho individual y subjetivo.

La capacidad de presión y propuesta del sindicalismo confederal que representa CCOO consigue llevar la negociación de la reforma del Sistema Público de Pensiones hacia un modelo basado en la flexibilidad y no en la obligatoriedad en la edad de jubilación

Concepto	Antes	Con el acuerdo	Sin el acuerdo <i>(tal como quedaría con pacto entre el Gobierno con CiU y PNV)</i>
Acceso a la jubilación	15 años	15 años	Entre 18 y 25 años
Jubilación a los 65 (con el 100% de la pensión)	35 años cotizados	38,5 años de cotización	41 años de cotización
Jubilación a los 67 (con el 100% de la pensión)	-	37 años de cotización	41 años de cotización
Nueva Jubilación voluntaria a los 63 años	No existía	33 años de cotización	No se contempla
Jubilación parcial (contrato relevo)	61 años	61 años	Eliminar o reducir hasta hacerla marginal
Jubilación a los 61 años (En situación de crisis, ERE, etc.)	61 años	61 años	Eliminar o reducir hasta hacerla marginal



Algunas claves del acuerdo

- Nos situamos en un esquema de **jubilación flexible** frente a la pretensión del gobierno de situar como única edad posible para jubilarse los 67 años.

Edad	Tipo de jubilación
61 años	Jubilación anticipada en situación de crisis en la empresa
61 años	Jubilación parcial (contrato de relevo)
63 años	Nueva jubilación voluntaria (NO se exige cotización antes del 1/1/1967)
65 años	Jubilación con el 100% de la pensión con 38,5 años de cotización
67 años	Jubilación con el 100% de la pensión con 37 años de cotización
En función de la ocupación	Catálogo de profesiones tóxico-penosas con jubilación anticipada y 100% de la pensión

- La edad de referencia para jubilarse seguirá siendo **los 65 años**. Más de la mitad de los trabajadores podrán seguir retirándose a los 65 años.
- Se incorpora como nuevo derecho subjetivo una nueva jubilación voluntaria a los **63 años**.
- Los Acuerdos vigentes en el marco de las empresas en materia de prejubilaciones mantendrán su vigencia.
- Los cambios comenzarán a aplicarse en **2013**, y de forma progresiva hasta **2027**.
- El acuerdo blinda el **sistema Público de Pensiones**. Habrá pensiones públicas en las próximas décadas.
 - En un contexto de crisis, en medio de la mayor presión financiera nacional e internacional para liquidar el Sistema Público de Pensiones, este acuerdo supone garantizar la viabilidad del mismo las próximas tres décadas.
 - El debate sobre el modelo público de pensiones, que es lo que está en juego en todo momento, queda así fuera del juego de los intereses políticos y financieros que pretendían imponer una hoja de ruta hacia un sistema de capitalización (fondos privados de pensiones). En nuestro sistema la pensión supone de media el 84% del último salario. Es la tasa más alta de Europa, y este acuerdo garantiza la salud del sistema frente a esa ofensiva para privatizarlo.
- Se toman medidas para favorecer a colectivos que podrían tener más dificultades tener carreras largas de cotización, sobre todo **mujeres y jóvenes**:
 - En el caso de nacimiento o adopción de hijos: se considerarán cotizados (además de los 112 días actuales) 9 meses por hijo hasta un máximo de 2 años.
 - Los periodos de programas formativos o de investigación (becas) a partir de ahora habrán de cotizarse como los contratos de formación.

